

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2018 – 00467 00

En atención a la documental que antecede se DISPONE:

1.- Se reconoce personería para actuar a la abogada DEICY LONDOÑO ROJAS, como apoderada de BANCO DAVIVIENDA S.A. según poder que le fuera conferido por COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA C.A.C. ABOGADOS S.A.S., apoderada general de aquella, para sus fines y objeto.

2.- Por otro lado, se tiene por legalmente emplazada SOLUCIONES INDUSTRIALES MUS S.A.S. y a YIM ALFONSO LEON FORERO, de conformidad con el artículo 10º del Decreto 806 de 2020.

Como quiera que dentro del término del artículo 108 del C.G.P. no comparecieron, se les designa como curador(a) ad litem a RAFAEL AGUIRRE VALDERRAMA

Por secretaría notifíquese al designado en la forma dispuesta en el artículo 49 del C.G.P. dejando las constancias del caso.

Se REQUIERE a la parte actora para que preste auxilio, a fin de procurar la comparecencia oportuna del curador designado.

3.- De otro lado, se RECONOCE al Fondo Nacional de Garantías como subrogatario del crédito ejecutado, en la suma de \$70.833.019.00 Mcte, que pague al acreedor, tal como aparece en la documentación aportada.

¹ Estado electrónico número 96 del 23 de julio de 2021

4.- A fin de poder tenerse en cuenta la cesión del crédito, apórtese la prueba documental que demuestre el apoderamiento y las facultades a Sandro Jorge Bernal, quien suscribe como apoderado de CISA y la calidad de AMAYA REINA SANDRA PATRICIA, como representante del FNG.

Tampoco puede tenerse en cuenta el poder otorgado a Ernst Dominik Riess Ospina, como quiera que el acto de apoderamiento debe sujetarse a las formalidades del artículo 74 del C.G.P., esto es, con presentación personal ante notario o juez; o en su defecto, proceder como lo dispone el artículo 5º del Decreto 806 de 2020 y aportarlo desde la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales de la entidad otorgante.

Notifíquese,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a8f406e99d745f547b3bfa27f5275b78980a5ac8f5bd7206d436600d2a9c284**

Documento generado en 22/07/2021 07:24:16 AM